



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 305 -2015-GGR-GR PUNO

08 JUL 2015
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 4762-2015-GGR sobre reconocimiento de adeudo – CORPORACION EN CONSTRUCCION Y SERVICIOS MADACARI;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento Nº 07314 de fecha 15 de diciembre de 2014, notificada en fecha 19 de diciembre de 2014, se ha requerido a CORPORACION EN CONSTRUCCION Y SERVICIOS MADACARI, la entrega de 194 m2 de Calaminón Tipo T de 0.40MM.X4.60 MTS C/AZUL incluye accesorios e instalación en obra; 163 m2 de Calaminón Tipo T de 0.40MM.x4.50MTS C/AZUL incluye accesorios e instalación en obra; 146m2 de Calaminón Tipo T de 0.40MMxMTS C/AZUL incluye accesorios e instalación en obra; por el total de S/. 28,671.00 nuevos soles; para la obra: Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Secundaria San Agustín, Distrito de Samán – Azángaro – Puno. Los bienes descritos debían ser entregados en el plazo máximo de 5 días calendarios de notificada la Orden de Compra;

Que, el Pleno de la Comisión de Reconocimiento de Deudas del Año Fiscal 2015, ha emitido el Informe Nº 037-2015-GR-PUNO-GGR/CRD de fecha 15 de junio de 2015, con relación a la Orden de Compra Nº 07314, en el mismo que establece lo siguiente: *“La Comisión ha efectuado la evaluación y análisis del expediente, Orden de Compra Nº 07314, en donde se tiene documento justificatorio para su reconocimiento de adeudo, dando conformidad de recepción del material e instalación, por e Ing. Residente y el Ing. Supervisor de las Obra en mención, de acuerdo al documento INFORME Nº 127-2014-GRP-GRI-SGO-MSEIESSAS-RO, como también rubricado en el formato único de conformidad, estos materiales han sido internados en Obra para su instalación. CONCLUSION: Señor Gerente General Regional, de acuerdo a los análisis efectuados por esta comisión, solicito que, a través de su despacho y previa disponibilidad presupuestal tenga a bien disponer a quien corresponda, proceder con los trámites administrativos respectivos, por lo que, esta comisión determino PROCEDENTE para su reconocimiento de adeudo, (Fol.29)”*;

Que, estando al pronunciamiento favorable de la Comisión de Reconocimiento de Deudas del Año Fiscal 2015, contándose con la conformidad de la entrega e instalación de los bienes otorgada por parte del residente y supervisor de obra; es procedente emitir resolución de reconocimiento de adeudo a favor del proveedor CORPORACION EN CONSTRUCCION Y SERVICIOS MADACARI;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, por intermedio del Informe Nº 154-2015-GR PUNO/GRI, cumple con señalar la correspondiente afectación presupuestal para el reconocimiento de la deuda; y



Q

PEES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 305 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 JUL 2015

Estando al Informe Legal N° 245-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del proveedor CORPORACION EN CONSTRUCCION Y SERVICIOS MADACARI, el adeudo de Veintiocho mil seiscientos setenta y uno con 00/100 (S/. 28,671.00) Nuevos Soles, proveniente del ejercicio 2014, por la provisión de 194 m2 de Calaminón Tipo T de 0.40MM.X4.60 MTS C/AZUL incluye accesorios e instalación en obra; 163 m2 de Calaminón Tipo T de 0.40MM.x4.50MTS C/AZUL incluye accesorios e instalación en obra; 146 m2 de Calaminón Tipo T de 0.40MMxMTS C/AZUL incluye accesorios e instalación en obra; para la obra: Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Secundaria San Agustín, Distrito de Samán – Azángaro – Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la afectación presupuestal se realizará con cargo a:

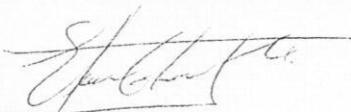
Fte. Fto. : Recursos Ordinarios
Proyecto : 2 166673 Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Secundaria San Agustín, Distrito de Samán – Azángaro – Puno.
Meta : 00001 - 0100364
Esp. Gasto : 2.6.2 2.2 4
Importe : S/. 28,671.00 Nuevos Soles
Certificado : N° 46
Nemónico : 043

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para el pago de la deuda reconocida.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL